



**INSTRUYE INVESTIGACION POR
ACOSO LABORAL QUE INDICA Y
DESIGNA INVESTIGADOR.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 1322

REQUINOA, 13 MAY 2025

VISTOS:

- La Ley N° 18.883, artículos 124 y siguientes y las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Que, el artículo 124 de la Ley N° 18.883 faculta al Alcalde a instruir Investigación Sumaria, para verificar la existencia de los hechos denunciados, la individualización de los responsables y su participación si los hubiere, designando para tal efecto un funcionario que actuará como investigador.
- La Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y Datos Personales.-
- La Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos.-
- La ley 21.643 que modifica el código del trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.-
- El Decreto 21 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Subsecretaría del Trabajo de fecha 03 de julio de 2024, que contiene el reglamento que establece las directrices a las cuales deberán sujetarse los procedimientos de investigación de acoso sexual, laboral o de violencia en el trabajo.-
- Decreto Alcaldicio N°506, de fecha 18.02.2025, que decreta procedimiento de denuncias Ley Karin.-

CONSIDERANDO:

- Formulario de denuncia Ley Karin Comité Ley Karin de fecha 14.04.2025, recepcionada por don Gustavo Morán Gajardo.-
- Formulario de denuncia Ley Karin Comité Ley Karin de fecha 24.04.2025, recepcionada por don Gustavo Morán Gajardo.-
- Memo Número 47 de fecha 05.05.2025 del Director Jurídico don Felipe Murillo Valderrama, al Alcalde, don Waldo Valdivia, en virtud del cual se registra las denuncias y se propone la designación de investigador y demás sugerencias sobre las medidas preventivas.
- Que, en virtud de la Ley 21.643, denominada Ley Karin, es necesario esclarecer los hechos, con el objeto de derivar la denuncia a la Dirección del Trabajo o adoptar las medidas que se estimen pertinentes.-

DECRETO:

I.- ORDENASE INSTRUIR INVESTIGACION POR ACOSO LABORAL, destinado a esclarecer los hechos denunciados y remitir los antecedentes a la Dirección del Trabajo y/o adoptar las medidas necesarias en su caso, conforme a lo expresado en los Vistos y detallado en el Considerando.

II.- DESIGNASE como investigador a don **Carlos Arriagada Blanco**, cédula de identidad número [REDACTED] Administrador Municipal, Planta transitoria, grado 7, quien dispondrá de los plazos legales, para llevar a cabo la investigación de los hechos denunciados y determinar, si fuese necesario, derivar los antecedentes a la Dirección del Trabajo.-

III.- ADOPTASE POR PARTE DEL DEPARTAMENTO AL CUAL PERTENECEN LAS PERSONAS INVOLUCRADAS LAS MEDIDAS PREVENTIVAS modificando los horarios laborales de la parte denunciada y las partes denunciadas, con el objeto de evitar posibles conflictos futuros, mientras dure la investigación o hasta que el investigador designado modifique dicha medida.-

I.V.- NOTIFIQUESE, el presente Decreto al Investigador.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/FMV/faa

DISTRIBUCION:

- Antecedentes Investigación/ Investigador/ Alcaldía / Unidad Control / Secretaría Municipal /Oficina de Partes/ Departamento de Salud.-